

Datos de Identificación de la Visita/Inspección			
Visita/Inspección:	Atención a quejas y denuncias por contaminación ambiental	Homoclave:	NA
Dependencia/Secretaría:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Tipo de Actividad:	☐ Inspección
Unidad Administrativa:	Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental	Modalidad:	☐ Presencial
Descripción			
Inspeccionar y vigilar la comisión de infracciones a la normativa ambiental, imponiendo las medidas de seguridad y correctivas, suspensiones, clausuras y sanciones.			
DATOS GENERALES			
Tipo: (Control, Supervisión, Asistencia, Asesoría, etc.)	Control/supervisión	Se deben substanciar los expedientes, mediante el control y la supervisión, acciones que permiten dar seguimiento a denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de contaminación y deterioro ambiental.	
La inspección verificación o visita domiciliaria es	☐ Presencial	De acuerdo al marco normativo se debe investigar la presunta comisión de infracciones a la normativa ambiental	
Motivo la inspección:	Atender las denuncias que se formulen por la presunta comisión de infracciones a la normativa ambiental y en su caso ordenar visitas de inspección para la imposición de medidas de prevención, mitigación o ejecución de alguna sanción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.		
¿Se inspecciona a los sujetos regulados que recibieron la resolución de un trámite o servicio?	☐ No	No Aplica	
Objetivo de la inspección :	Inspeccionar y vigilar la comisión de infracciones a la normativa ambiental, imponiendo las medidas de seguridad y correctivas, suspensiones, clausuras y sanciones.		
Palabras clave:	Contaminación, inspección, ambiental, ruido		
Plazo para prevenir al sujeto regulado:	☐ No	NA	

Información de Aplicación y Autoridad Responsable

APLICACIÓN			
Objeto o Sujeto de Inspección (A quién se le realiza la visita o inspección)	Infractor de un acto, hecho o comisión de infracción ambiental		
Dirigido a:	Personas Físicas	☒	Personas Morales
Tamaño de la Empresa:	No Aplica	☒	
Lugar: ¿Dónde se realiza?	Establecimientos mercantiles y domicilios particulares		
Periodicidad: (¿Cada cuanto se realiza?)	De acuerdo al caso		
Autoridad Responsable			
Autoridad Responsable (Quién realiza la Visita/Inspección)	Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental	Unidad Administrativa ¿A que dependencia o institución pertenece?	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Datos de Identificación de la Visita/Inspección

Visita/Inspección:	Atención a quejas y denuncias por contaminación ambiental	Homoclave:	NA
Dependencia/Secretaría:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Tipo de Actividad:	Inspección
Unidad Administrativa:	Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental	Modalidad:	Presencial
Dirección:	Av. Juárez s/n, Col. Maestranza, Pachuca de Soto	Teléfono:	7711691420

Procedimiento de la inspección

Paso	Descripción	Tiempo aproximado que lleva cada etapa
1	Recepción de queja o denuncia ciudadana	15 minutos
2	Registro de la denuncia en base de datos	10 minutos
3	Se ordena visita de inspección/se genera oficio de comisión	1 hora
4	Se programa y realiza la visita de inspección de acuerdo al riesgo, ruta, disponibilidad de personal y vehículo	de 0 a 5 días hábiles
5	Se realiza el desahogo de la visita, identificando el nivel de riesgo ambiental nulo, grave o muy grave de acuerdo al Reglamento para la Gestión Ambiental	1 hora
6	Una vez realizada la verificación de hechos, se determina el impacto de la infracción mediante acta de visita de inspección	1 hora
7	En el caso de infracciones graves o muy graves, se emite citatorio como parte del derecho de garantía de audiencia al visitado	10 minutos
8	Desahogo de comparecencia (imposición de infracciones o celebración de convenio de carácter conciliatorio)	2 horas
9	En caso de incumplimiento se procede a la imposición de las sanciones o inicio de procedimiento administrativo de ejecución	5 días hábiles
10	Acuerdo de archivo y término del expediente	5 días hábiles

Se requieren formatos

Sí	☒	No	☐
Clave	Nombre(s) de Formato(s)	Liga de consulta	
NA	Formato de recepción de queja o denuncia por contaminación	NA	
NA	Base de datos de Queja o denuncia por contaminación	NA	
NA	Orden de Visita de Inspección	NA	
NA	Oficio de comisión	NA	
NA	Acta de visita de inspección	NA	
NA	Formato de inspección	NA	
NA	Notificación	NA	
NA	Invitación	NA	
NA	Constancia de Colocación de sellos	NA	
NA	Acta circunstanciada de hechos	NA	
NA	Citatorio	NA	
NA	Acta de comparecencia	NA	

Datos de Identificación de la Visita/Inspección			
Visita/Inspección:		Atención a quejas y denuncias por contaminación ambiental	Homoclave: NA
Dependencia/Secretaría:		Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Tipo de Actividad: ☒ Inspección
Unidad Administrativa:		Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental	Modalidad: ☒ Presencial
NA	Orden de pago		NA
NA	Oficio de pago en parcialidades		NA
NA	Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de ejecución		NA
NA	Constancia de retiro de sellos		NA
NA	Acuerdo de archivo y término del expediente		NA

Datos de Identificación de la Visita/Inspección	
Visita/Inspección:	Atención a quejas y denuncias por contaminación ambiental
Dependencia/Secretaría:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Responsable/ Enlace:	Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental
Tipo de Actividad:	Inspección

Información de Fundamento Jurídico y Sanciones

Fundamento Jurídico				
Derechos de Sujeto Obligado				
No	Ámbito	Tipo	Artículo	Nombre
1	Estatad	Ley	69, 70, 72, 73, 76 y 84	Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo
2	Estatad	Ley	2, 4 fracción V, 8, 212, 214, 245, 251, 252, 253, 254, 255, 259, 260 Bis, 268, 269, 270, 273, 279, 285, 288, 289 y 290	Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo. Instituto de Estudios Legislativos
3	Municipal	Reglamento	81, 82 Fracción I y 83	Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo
4	Municipal	Reglamento	133, 135, 136, 137, 140, 143, 144, 148, 149, 153, 154 y 158	Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo

Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado				
No	Ámbito	Tipo	Artículo	Nombre
1	Estatad	Ley	71, 73, 74, 82, 83 y 85	Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo
2	Estatad	Ley	213, 240, 241, 256, 271, 275, 276, 277, 278, 284, 287, 289, 291 y 292	Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo. Instituto de Estudios Legislativos
3	Municipal	Reglamento	133, 138, 144, 145, 150, 155, 158 y 159	Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo

Facultades del Inspector				
No	Ámbito	Tipo	Artículo	Nombre
1	Estatad	Ley	2, 4 fracción IV y V, 8, 212, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 278 y 290	Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo
2	Estatad	Ley	1, 34, 41, 45, 69, 70, 71, 73 y 74	Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo
3	Municipal	Reglamento	81, 82 Fracción I y 83	Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo

4	Municipal	Reglamento	1, 4, 10 y 133	Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo
---	-----------	------------	----------------	--

Sanciones				
Ámbito	Tipo	Artículo	Nombre	Sancion
Munici...	Reglamento	1, 4, 141, 143, 144, 145 y 159	Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	I) Multa: Por el equivalente de 1 a 100 veces la UMA a), b) y c) de la fracción III; y IV; Por el equivalente de 100 a 200 veces la UMA d), e), f), g), h) e i) de la fracción III; Por el equivalente de 200 a 300 veces la UMA j) y k) de la fracción III; Por el equivalente de 300 a 3000 veces la UMA l) y m) de la fracción III; II) Clausura temporal o definitiva, parcial o total III) Retención provisional por el plazo de cinco días hábiles, de los instrumentos directamente relacionados con la conducta que dé lugar a la imposición de la sanción; IV. Remoción temporal o definitiva de equipos, vehículos o cualquier otro bien mueble; y V. Suspensión, modificación, cancelación o revocación de las autorizaciones o permisos en materia ambiental otorgados.